



RESOLUCIÓN No 2506 DEL 2023

Por la cual se da apertura al concurso de méritos para la adjudicación de dos becas de estudio, destinadas a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa, para el segundo semestre del año 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos No 065 de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

*Que el artículo 124 del Acuerdo No 065 de 2016, "Por el cual se deroga el Acuerdo 027 de 2008 y se expide y adopta el Estatuto de Personal Administrativo, para los Empleados Públicos no Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", que prevé su Artículo 124. **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.** "La Universidad en desarrollo de sus políticas de mejoramiento continuo y como parte del programa de estímulos, otorgará dos (2) becas de estudio por año, de un noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula de un semestre, para cursar estudios en cualquier Programa Académico propio ofrecido por la misma, de pregrado, posgrado, a los empleados públicos no docentes, inscritos en Carrera Administrativa. El acceso a dichas becas se efectuará previo concurso de méritos y teniendo en cuenta la Evaluación de Desempeño y la no existencia de antecedentes disciplinarios"*

Que, a fin de, dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 124 del Acuerdo 065 de 2016, es preciso dar apertura al concurso de méritos, destinado a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa, para la adjudicación de dos becas de estudio, para el segundo semestre del año 2023.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar apertura al concurso de méritos para la adjudicación de dos (2) becas de estudio, destinadas a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en el escalafón de Carrera Administrativa de la UPTC, para el segundo semestre del año 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Los aspirantes a las becas deberán acreditar los siguientes requisitos para ser inscritos:

1. Estar inscrito en el Escalafón de Carrera Administrativa de la UPTC, condición que será verificada por el Departamento de Talento Humano, de conformidad a los datos que reposan en la historia laboral del interesado.
2. No tener sanciones disciplinarias durante los últimos cinco años, según certificado expedido por la Oficina de Control Interno Disciplinario, la cual será allegada por el interesado y confrontada en la página de la Procuraduría General de la Nación, por parte de la Universidad.
3. Haber sido admitido en un programa académico propio de pregrado o posgrado de la UPTC, según certificación expedida por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC.
4. Solicitud dirigida al Departamento de Talento Humano, justificando el interés de participar en el concurso.

5. Constancia de Matricula en el respectivo programa académico de Pregrado o Posgrado expedida por la oficina de Admisiones y Control de Registro Académico de la Universidad.

6. Copia de la última evaluación del desempeño.

ARTÍCULO TERCERO - CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Las fechas y divulgación de la inscripción y pruebas a realizar, son las siguientes:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA	
NUMERO DE BECAS A OTORGAR	Dos (2)
NUMERO DE BECAS POR FUNCIONARIO	Una (1)
FECHA DE INSCRIPCIONES	13 de junio al 23 de junio de 2023
HORA PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS	8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
FORMA DE ENTREGA DE DOCUMENTACION	UPTC Tunja, Edificio Administrativo, tercer piso, Departamento de Talento Humano
RESULTADO DE ADMITIDOS	El 27 de junio de 2023. Los resultados serán enviados al correo electrónico.
RECLAMACIONES	El aspirante podrá presentar las reclamaciones el 28 de Junio de 2023, en el Departamento de Talento Humano
PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES (RESULTADOS) PARA PRESENTAR LA PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA	El 30 de Junio de 2022 se publicará en la cartelera del Departamento de Talento Humano UPTC la programación para presentar la prueba y entrevista
APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA	El 4 de Julio de 2023 se enviará al correo electrónico de cada funcionario admitido la programación para presentar la prueba y la entrevista.
LUGAR DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA Y ENTREVISTA	UPTC Tunja, Edificio Administrativo, tercer piso, Departamento de Talento Humano
FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS	7 de Julio de 2023
FORMA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	Los resultados serán enviados al correo electrónico.
RECLAMACIONES	El aspirante podrá el 10 de Julio de 2023 presentar la reclamación en la UPTC Tunja, Edificio Administrativo, tercer piso, Departamento de Talento Humano.
FECHA y FORMA DE ENTREGA DE RESULTADOS FINALES	12 de Julio de 2023 en la Cartelera del Departamento de Talento Humano UPTC.

ARTICULO CUARTO- CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA CALIFICACION. La adjudicación de la beca para cursar estudios en cualquier Programa Académico de pregrado o postgrado ofrecido por la Universidad, a los funcionarios inscritos en Carrera Administrativa de la UPTC, se realizará de conformidad con los resultados del proceso de méritos para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE	
ANTIGÜEDAD	109-144 meses	2 puntos
	145-180 meses	4 puntos
	181-216 meses	8 puntos
	217 y más meses	20 puntos
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	800-850 puntos	4 puntos
	851-900 puntos	8 puntos
	901-950 puntos	10 puntos
	951-1000 puntos	20 puntos
Prueba Escrita	45 puntos máximos, promediados por el número de respuestas correctas.	
Entrevista	15 puntos	

ARTICULO QUINTO. - La beca se otorgará a quien haya obtenido los mayores puntajes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

Parágrafo: En caso de empate, lo define el mejor promedio acumulado de pregrado.

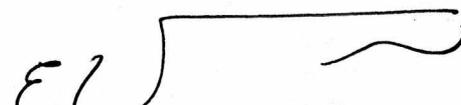
ARTICULO SEXTO. - Cuando no exista pluralidad de aspirantes, no se tendrá en cuenta lo preceptuado en el articulado 3 y 4 de esta resolución y se otorgará la beca al candidato que cumpla con lo estipulado en el Artículo segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Quien haya sido beneficiado de la beca no podrá participar nuevamente en el concurso de méritos.

ARTICULO OCTAVO. - La presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tunja, a los **18 MAY 2023**


ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector


GLORIA SUSANA BAEZ ROA
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó: Daniela Rodríguez/ TS-DTH
Revisó: Sandra N

VIGILADA MINEDUCACIÓN

